

Cobertura inmediata de mujer gestante afiliada a sistema de seguridad social EsSalud

Lima, lunes 30 de mayo de 2022

Alerta Legal Laboral

Cobertura inmediata de la mujer gestante afiliada al sistema de seguridad social de EsSalud

¿Qué norma se ha emitido?

La Ley N° 31469, publicada el 10 de mayo de 2022, que entra en vigor el 11.05.2022.

¿Qué dispone?

1. La modificación del artículo 10° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud precisando que en caso la afiliada o la derechohabiente se encuentre en estado de gestación, el derecho a la cobertura se otorgará de forma inmediata desde la afiliación.

2. Se reitera que en caso de accidente basta que exista afiliación. Sin embargo, señala que ESSALUD podrá establecer períodos de espera para contingencias que este determine; con excepción de los regímenes especiales.

3. En el caso de los afiliados regulares pensionistas y sus derechohabientes se reitera que tienen derecho de cobertura desde la fecha en que se les reconoce como pensionistas, sin período de carencia. Mantienen su cobertura siempre y cuando continúen con su condición de pensionistas.

Por lo expuesto, en el caso de gestantes para gozar de las prestaciones de salud (atención médica) y económica (subsidio por maternidad) no será exigible el requisito de contar con 3 meses de aportación consecutivos o 4 no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la contingencia.

Finalmente, se precisa la necesidad de la adecuación de la norma reglamentaria en el plazo de 90 días calendario, es decir, hasta el 08 de agosto de 2022 por parte del Ejecutivo.